



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO LAS MATAS DE SANTA CRUZ

RNC: 430062839

**ORDENANZA PARA EL COBRO DE TARIFAS, TASAS Y ARBITRIOS POR
CONCEPTO DE:**

**DERECHO DE CONSTRUCCION, LICENCIA DE
CONSTRUCCION, DERECHO A URBANIZAR, ROTURA DE
ACERAS Y CONTENES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES QUE
OTORQUE LA OFICINA MUNICIPAL DE PLANEAMIENTO
URBANO.**

ORDENANZA NO. ____.

CONSIDERANDO: Que el articulo Art. No 199 de la Constitución establece que el Distrito Nacional, los Municipios y Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de derecho público, responsable de sus actuaciones gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo fijado de manera expresa por las leyes y sujeta al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía en los termino establecido por esta constitución y las leyes. -

CONSIDERANDO: Que las finanzas de los Ayuntamientos están constituidas, entre otras cosas, por arbitrios establecidos mediante Ordenanzas Municipales, así como por impuestos establecidos por leyes nacionales, además los tributos se clasifican en tasas, tarifas y contribuciones especiales, conforme a las disposiciones del Art. 271 de la ley No. 176-07. -----

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 en su artículo 256, establece la Normativa Fiscal Municipal y faculta la potestad reglamentaria de los municipios en materia fiscal, la cual se ejercerá a través de Ordenanzas reguladoras de gestión, recaudaciones e inspección de sus arbitrios. -----

CONSIDERANDO: Que estas Ordenanzas tienen carácter obligatorio sobre todos los Munícipes radicados en un territorio, sean estas personas físicas o jurídicas, aplicándose conforme al criterio de que los mismos residan, tengan su domicilio o ejecuten actividades de manera efectiva en esta localidad. -----

CONSIDERANDO: Que de una u otra forma los arbitrios, tasas, tarifas e impuestos que pagan los ciudadanos, establecidos en el Municipio de Las Matas de Santa Cruz, les son devueltos, a través de diferentes tipos de servicios y acciones, dirigidas a promover el bienestar de la comunidad. -----

CONSIDERANDO: Que el Municipio de Las Matas de Santa Cruz,, está siendo sometido a un proceso de transformación, modernización y fortalecimiento institucional jurídico, por lo que se ha iniciado un proceso de gestión que facilita el desempeño administrativo y que permite desarrollar una estructura de control y fiscalización en la correcta implantación de las reglamentaciones para el ordenamiento y control territorial-----

CONSIDERANDO: Que el desarrollo del Municipio de Las Matas de Santa Cruz, está en un proceso de crecimiento acelerado, desde el momento de su fundación. -----

CONSIDERANDO: Que la Oficina Municipal de Planeamiento Urbano es vital para el control del uso de suelo y ordenamiento del territorio que corresponde al Municipio de Las Matas de Santa Cruz, según lo establece la ley 176-07 art. 126. -----

CONSIDERANDO: Que en el territorio del Municipio de Las Matas de Santa Cruz existe una cantidad considerable de obras ilegales, las cuales nunca han pagado impuestos. En tal virtud esto crea inseguridad en la población por el grado de vulnerabilidad que generan estas obras ilegales.-----

VISTA: La Constitución de la República Dominicana del año 2010.

VISTA: La Ley No. 6232 de Planificación Urbana.

VISTA: La Ley No. 675 sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones.

VISTA: La Ley No. 687 que crea un el sistema de ingeniería, arquitectura y ramas afines.

VISTA: La ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La propuesta del Alcalde Virgilio Cruz remitida a través de su oficio de fecha _____ de _____ del año 2018 y enviada al Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Las Matas De Santa Cruz para su aprobación. -----

Este Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Las Matas de Santa Cruz, y en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al afecto aprueba, la creación de las tarifas, tasas y arbitrios que por concepto de licencia, derecho, permiso y autorizaciones que otorgue la Oficina Municipal de Planeamiento Urbano Para que en lo adelante se efectúen los pagos como sigue:

- ✚ Registro de documento (concreto RD\$ 40.00 pesos por mts2)
- ✚ Uso y ocupación de los suelos (3% del valor del solar)
- ✚ Carta de no objeción (RD\$1,500.00)
- ✚ Materiales en la vía pública RD\$500.00
- ✚ Viviendas unifamiliares en sectores populares (madera y zinc RD\$2,500.00)
- ✚ Urbanizaciones (3% del valor del terreno a urbanizar precio bruto del terreno)
- ✚ Carta de no objeción (RD\$ 5,000.00)
- ✚ Formulación de tramitación por cada solar (RD\$ 500.00)
- ✚ Uso temporal espacio público y acceso calle (RD\$ 500.00)
- ✚ Inspección y tarjeta final por mts2 a urbanizar (RD\$ 1,500.00)
- ✚ Comercios (RD\$50.00 el mts2 de construcción)
- ✚ Cartas de uso de suelo y linderos mts2 de construcción (RD\$ 5,000.00)
- ✚ Formulario de tramitación (RD\$ 500.00)
- ✚ Uso del espacio público por mts2 de construcción

- + Pensiones, moteles o cabaña (RD\$ 50.00 por metro)
- + Paradas y terminal de autobús
- + Licencia para instalación de telecomunicación
- + Derechos a enteramientos
- + Gallera
- + Mercado y hospedaje
- + Construcción de nichos (RD\$ 2000.00 pesos)
- + Estación de gasolina, gas natural, GLP, etanol biodiesel

SEGUNDO: Establecer, como al efecto se establece, que los pagos descritos en la presente Ordenanza se realizarán adicionalmente a cualesquiera otros impuestos establecidos por las leyes Nos. 675, 687 y sus reglamentos de aplicación.-----

TERCERO: La presente Ordenanza será enviada al Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Las Matas De Santa Cruz, para que la misma sea aprobada y puesta en ejecución, en cumplimiento con la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. -----

CUARTO: La presente Ordenanza deroga, modifica y sustituye cualquier otra disposición que le sea contrario.-----

QUINTO: La presente Ordenanza entra en vigencia a partir de su publicación en un medio escrito de circulación local, nacional o en la página web del Ayuntamiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento Municipal de Las Matas De Santa Cruz y aprobada en sesión ordinaria No. de fecha _____ de _____ del año 2026.

Leorio Rivas

Presidente del Concejo de Regidores

[Signature]

Secretario de Concejo de Regidores

